



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175-2016-MDP/ALC

Paracas, 18 de febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

La Carta de Presentación de SENATI, presentado con fecha 04 de febrero de 2016, sobre realización de prácticas pre-profesional del **Sr. Armando André Quispe Galindo**, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el desarrollo de las prácticas profesionales, se encuentra contemplado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 728, Ley del Fomento del Empleo para el Sector Privado; por lo que deberá tenerse como antecedente en el Sector Público por no encontrarse regulado. Asimismo, se precisa que lo antes expuesto no genera relación laboral alguna entre el Practicante y la Entidad, en ninguna de las modalidades de contratación existentes para el régimen público;

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la C.F.P. Pisco, presenta al Sr. Armando André Quispe Galindo con Código N° 781121, estudiante del V Semestre de la carrera de Administración Industrial (DUAL), a fin de que pueda realizar sus prácticas pre-profesional en la Municipalidad;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 100-2016-MDP-GA/SGRH, de fecha 11 de febrero de 2016, informa que se ha dispuesto que el **Sr. Armando André Quispe Galindo** realice sus prácticas pre-profesionales en la Oficina de Secretaria General, por el lapso de tres (03) meses, a partir del 04 de febrero al 03 de mayo de 2016;

Que, como compensación a las prácticas, se reconoce una subvención económica de TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300.00), mensuales, la misma que será afectada a la Cadena Funcional Programática: Meta 0015, Especifica del Gasto 23.27.52 y Rubro 09;

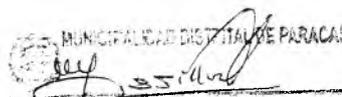
Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero Autorizar, realizar prácticas pre-profesionales al **Sr. Armando André Quispe Galindo** en la Oficina de **Secretaria General**, por el lapso de tres (03) meses, que rige del 04 de febrero al 30 de abril de 2016.

Artículo Segundo.- Considerar como subvención económica la suma de **TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300.00)** en forma mensual.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Ángel Castillo Obden
ALCALDE